

Notificación
05-2007-2833
Procede Recurso de 10 días



RESOLUCIÓN No. 02627

“POR LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 1037 del 28 de julio de 2016, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 del 2015, la Resolución 3957 de 2009, la Ley 1755 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, ha dispuesto en las ventanillas de atención al usuario y en su página web la “*Lista de Chequeo de Documentos para el Trámite Administrativo Ambiental (Procedimiento 126PM04-PR73 V 1.0)*”, en la cual se estableció que los usuarios interesados en tramitar o renovar un Permiso de Vertimientos, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 antes el Decreto 3930 de 2010, deberán presentar:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.

RESOLUCIÓN No. 02627

12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
20. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso.

Que mediante el **Radicado 2015ER18959 del 05 de febrero de 2015**, la sociedad denominada **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, con NIT. 860.052.585-1, a través de su Representante Legal el señor **LUIS ALFONSO LÓPEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.481.937, presentó el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener permiso de vertimientos, para verter en la red de alcantarillado público dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, correspondiente al establecimiento de comercio **ESSO DELICIAS**, identificado con matrícula mercantil No. 0885879, predio ubicado en la Avenida Calle 45A Sur No. 59A-50 de la localidad de Kennedy de esta ciudad.

Que dando estricto cumplimiento a la normativa ambiental, la Resolución No. 3957 del 19 de junio de 2009 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, al amparo de la cual se presentó la solicitud del Permiso de Vertimientos para desarrollar actividades de distribución y almacenamiento de combustibles para dicha estación de servicio, por parte de la sociedad **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, con NIT. 860.052.585-1, en la cual se estableció, lo siguiente:

“(…) Artículo 9º. Permiso de vertimiento. Todos aquellos usuarios que presenten por lo menos una de las siguientes condiciones deberán realizar la autodeclaración, tramitar y obtener permiso de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

- a) *Usuario generador de vertimientos de agua residual industrial que efectúe descargas líquidas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.*
- b) *Usuario generador de vertimientos no domésticos que efectúe descargas líquidas al sistema de alcantarillado público del Distrito Capital y que contenga una o más sustancias de interés sanitario.*

RESOLUCIÓN No. 02627

Artículo 10°. Documentos para el trámite del permiso de vertimiento. Para solicitar el permiso de vertimiento, el usuario deberá remitir a la Secretaría Distrital de Ambiente los documentos solicitados en la lista de verificación disponible en las Ventanillas de atención al Usuario o y/o en la página Web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Parágrafo: Con los requisitos completos la autoridad ambiental evaluará la información y determinará la viabilidad de otorgar el permiso de vertimientos, los permisos de vertimientos serán otorgados por la Secretaría Distrital de Ambiente – mediante acto administrativo debidamente motivado. (Subrayas y negritas insertadas).

Que posteriormente, profesionales de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, una vez realizaron la verificación de la documentación presentada por la sociedad **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, para el establecimiento de comercio denominado comercio **ESSO DELICIAS**, la Secretaría Distrital de Ambiente encontró que la información allegada mediante el **Radicado 2015ER18959 del 05 de febrero de 2015**, se encontraba incompleta, razón por la cual, se procedió a requerir por medio del Radicado **2015EE157883 del 24 de agosto de 2015**, a través del cual exigió a la sociedad denominada **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, la presentación de información complementaria para el trámite de renovación del Permiso de Vertimientos, en los siguientes términos:

“(…)

1. *Costo del proyecto, obra o actividad*

El usuario deberá presentar un informe en el que incluya el costo del proyecto, obra o actividad que se desarrolla en el predio, este deberá contener los siguientes ítems:

i) **Costos de inversión.** *Incluyen los costos incurridos para:*

- *Realizar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseño.*
- *Adquirir los predios, terrenos y servidumbres.*
- *Reasentar o reubicar los habitantes de la zona.*
- *Construir las obras civiles principales y accesorias.*
- *Realizar el montaje de los equipos.*
- *Realizar la interventora de la construcción de las obras civiles y del montaje de los equipos.*
- *Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental.*

RESOLUCIÓN No. 02627

ii) **Costos de operación.** Comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad e incluye lo siguiente:

- Valor de las materias primas para la producción del proyecto.
- La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad.
- Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros servicios requeridos.
- Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad.
- Todos los demás costos y gastos de operación que permiten la obtención de beneficios económicos para el propietario.

2. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.

En relación con la fuente de abastecimiento, adicional al proceso de recirculación de aguas, la Estación de Servicio debe hacer uso del agua proveniente de otra fuente, especialmente en los casos cuando ya la de circulación no permite ser utilizada y para el desarrollo de diferentes actividades propias del almacenamiento y distribución de combustibles como lavado de islas, patios de maniobras, entre otras; por lo que en este numeral se deben relacionar todas las fuentes de abastecimiento y la cuenca a la que pertenece.

3. Características de las actividades que generan el vertimiento.

El usuario debe definir y describir todas las actividades generadoras de los vertimientos, se debe conocer cuál es la actividad económica realizada por la persona natural o jurídica, que en desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios, generan vertimientos, que para esta estación son manejados en las dos trampas de grasas que se encuentran en operación.

4. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.

Actualmente, en la estación de servicio, se presentan dos (2) trampas de grasa, las cuales tienen su descarga en dos (2) puntos diferentes sobre la red de alcantarillado; sin embargo, en la solicitud del permiso de vertimientos, solo se reporta información para un punto de vertimiento, por lo que se requiere que ésta sea complementada para todas las descargas existentes.

5. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.

RESOLUCIÓN No. 02627

Se debe relacionar el caudal de descarga en cada uno de los puntos de vertimientos, es decir se debe complementar la información para cada una de las trampas existentes en la estación de servicio.

6. *Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.*

Se debe relacionar la frecuencia de descarga en cada uno de los puntos de vertimientos, es decir, aclarar con qué frecuencia se realiza la descarga en la trampa de grasas que trata las aguas de lavado de vehículos y la frecuencia con la que se realiza la descarga en la trampa de grasa que recibe las aguas de lavado de pistas y escorrentía de aguas lluvias.

Adicionalmente, el usuario deberá presentar un balance de agua y la localización de los puntos de descarga (latitud y longitud) en el sistema de referencia oficial del país (actualmente MAGNA-Bogotá).

7. *Tiempo de la descarga expresada en horas por día.*

Se debe relacionar el tiempo de descarga en cada uno de los puntos de vertimientos, es decir, aclarar cuantas horas por días se realiza la descarga de aguas provenientes del lavado de vehículos y cuantas horas por día se descarga agua por lavado de pistas y escorrentía de aguas lluvias.

8. *Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.*

Se debe relacionar el tipo de flujo en cada uno de los puntos de vertimientos, es decir se debe complementar la información para cada una de las trampas existentes en la estación de servicio.

9. *Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.*

Es necesario que se presente una caracterización fisicoquímica para cada uno de los puntos de descarga, es decir, realizar un muestreo en cada una de las trampas de grasas con las que cuenta la estación de servicio, considerando los siguientes aspectos normativos.

(...) El informe de caracterización de las aguas residuales no domésticas, la cual debe realizarse cumpliendo con las especificaciones que determine el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales y Subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible– MADS (Decreto MADS 1076 de 2015, Sección 5, Capítulo 3, Título 3 (Aguas No Marítimas), artículo 2.2.3.3.4.13.), entre tanto deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:

RESOLUCIÓN No. 02627

- *Muestreo representativo para lo cual en campo debe monitorearse pH, temperatura, sólidos sedimentables y aforar el caudal.*

Nota:

Si sus actividades generan vertimientos por escorrentía de aguas lluvias y lavado de pistas de la EDS debe allegar un monitoreo puntual.

Si dentro de sus actividades realiza lavado de vehículos debe allegar un monitoreo compuesto.

Si los dos vertimientos se dirigen a la misma caja de inspección el monitoreo debe ser compuesto.

- *Contener el análisis de los siguientes parámetros: demanda bioquímica de oxígeno (DBO5), demanda química de oxígeno (DQO), sólidos suspendidos totales, tensoactivos (SAAM), aceites y grasas, hidrocarburos y fenoles (Parámetros Obtenidos de Matriz del Recurso Agua a Monitorear por Actividad Productiva Descargas al Sistema de Alcantarillado Público). Para establecer el cumplimiento, se tendrá como criterio la norma de vertimientos vigente.*
- *El informe de caracterización deberá entregarse en formato físico original incluyendo el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.*
- *Como requisito necesario para aceptar información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales, incluyendo para éste caso la caracterización de vertimientos, tanto el Laboratorio que realiza los análisis, como cada uno de los parámetros a monitorear y el procedimiento de muestreo deberá estar acreditado por el IDEAM, en cumplimiento del Decreto MADS 1076 de 2015, Capítulo 9, Sección 1. El Laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con laboratorios que si los tenga, para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia y el original del reporte del resultado. Se deberá incluir el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que realiza el muestreo.*
- *Esta caracterización igualmente podrá ser utilizada por parte del usuario para dar cumplimiento al Decreto MADS 1076 de 2015, Sección 5, Capítulo 3, Título 3 (Aguas No Marítimas), artículo 2.2.3.3.4.17. (...)*

RESOLUCIÓN No. 02627

10. *Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.*

Aunque se presenta la descripción detallada de la planta de recirculación de aguas para lavado, es necesario complementar la descripción de la operación del sistema con la trampa de grasas, ya que es parte del tratamiento primario de las aguas residuales no convencionales, este deberá ir acompañado de memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema. Adicionalmente, se requieren los diseños y planos de la planta de recirculación de aguas para lavado.

En cuanto a la trampa de grasas que recibe las aguas de lavado de las pistas y esorrentía, es necesario que se remita toda la información en relación a memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema.

(...) Los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deberán ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia. (...)

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad declarará el desistimiento y el archivo de las diligencias, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, en concordancia a lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" (negritas y subrayas insertadas).

(...)"

Que posteriormente, profesionales de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, una vez realizaron la verificación de la documentación presentada por la sociedad **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, para el establecimiento de comercio denominado comercio **ESSO DELICIAS**, la Secretaría Distrital de Ambiente encontró que la información allegada mediante el **Radicado 2016ER49405 del 29 de marzo de 2016**, se encontraba incompleta, razón por la cual, se procedió a requerir nuevamente por medio del Radicado **2016EE130558 del 29 de julio de 2016**, a través del cual exigió a la sociedad denominada **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, la presentación de información complementaria para

RESOLUCIÓN No. 02627

dar continuidad al trámite del Permiso de Vertimientos, considerando los requisitos contenidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y la entrada en vigencia de la Resolución 631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", otorgándole al usuario un término de 30 días hábiles para su presentación.

(...)"

Que dicho requerimiento fue recibido el **07 de septiembre de 2016**, en la Autopista Sur No. 59 A- 50 de esta ciudad, dirección de notificación judicial que informa el solicitante, tal y como consta en el oficio con firma de recibido, por el **CENEN OJEDA PARRA**, fecha en la cual empezó a correr los términos otorgados por esta entidad.

Que una vez revisada la actualización de información por medio del sistema Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el expediente No. **SDA-05-2007- 2833**, se encontró que la sociedad **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESSO DELICIAS**, mediante los radicados 2017ER80663 del 05 de mayo de 2017 y 2017ER133190 del 17 de julio de 2017, radico la información solicitada incompleta, y además de manera extemporánea, por la cual se entenderá desistido el trámite.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina que: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación...".

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

RESOLUCIÓN No. 02627

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que siguiendo esta normativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, es deber de la entidad administrativa dar publicidad a las actuaciones que ponen terminación a una actuación administrativa ambiental. Así lo dispone el citado artículo:

“...Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior...”.

Que es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, controlar y vigilar el cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, en consecuencia, emprender las acciones de policía que sean pertinentes, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las mencionadas normas.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que con la expedición del Decreto 1076 de 2015, no se ha producido modificación normativa, de forma tal que el Decreto 1076 corresponde con el contenido material de los Decretos derogados y compilados, como es el caso del Decreto 3930 de 2010 en materia de vertimientos.

Que luego de haber realizado las anteriores aclaraciones, resulta pertinente resaltar, que una vez evaluados los documentos presentados por la sociedad solicitante, y verificados los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.2, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se observa que estos hacen referencia a los mismos requisitos que se encontraban establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, de la misma, requisitos que no fueron presentados en su totalidad por la sociedad **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESSO LAS DELICIAS**.

RESOLUCIÓN No. 02627

Que teniendo en cuenta que la sociedad **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, no presentó completa la información adicional requerida mediante el oficio con radicado **2016EE130558 del 29 de julio de 2016** y además la información que presento la radico de manera extemporánea; por consiguiente, este Despacho debe declarar desistida la **Solicitud del Permiso de Vertimientos**, presentada por la precitada sociedad mediante Radicado **2015ER18959 del 05 de febrero de 2015**.

Que en ese sentido, es preciso observar que el artículo 2.2.3.3.5.5, sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, cuando la información este completa, se expedirá el auto de iniciación del trámite y ante la imposibilidad de definir la situación jurídica de fondo respecto a la Solicitud del Permiso de Vertimientos, presentada por la sociedad **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESSO DELICIAS**, dado que a la fecha no presentó la información completa exigida para este trámite, esta Entidad encontró procedente decretar el Desistimiento Tácito de la solicitud presentada mediante **Radicado 2015ER18957 del 05 de febrero de 2015**.

Que finalmente, el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, respecto al desistimiento tácito de la petición, expresa que una vez vencidos los términos establecidos, la autoridad decretará el desistimiento y archivo del expediente.

“...Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales...”.

Que en consecuencia, ante la imposibilidad de evaluar la solicitud y la información presentada por la referida sociedad, esta Autoridad no puede proseguir con la etapa subsiguiente señalada en el procedimiento previsto por el Decreto 1076 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 02627
COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el artículo 3 del parágrafo 1 de la Resolución No. 1037 de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, *"...la función de resolver los recursos y solicitudes de revocatoria directa, presentados contra los actos administrativos señalados en el artículo tercero, la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se resuelven desistimientos, modificaciones y aclaraciones; así como de los actos propios de seguimiento y control ambiental de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo referidos en el presente artículo..."*.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar el desistimiento tácito de la solicitud del Permiso de Vertimientos presentada mediante el **Radicado 2015ER18959 del 05 de febrero de 2015**, por la sociedad **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, con NIT 860.052.585-1, para el establecimiento de comercio denominado comercio **ESSO LAS DELICIAS**, identificado con matrícula mercantil No. 0885879 , predio ubicado en la Avenida Calle 45A Sur No. 59A-50 de la localidad de Kennedy de esta ciudad, actualmente representada legalmente por el señor **LUIS ALFONSO LÓPEZ CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.481.937 o a quien haga sus veces.

RESOLUCIÓN No. 02627

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Legal Ambiental, que para el efecto disponga esta Secretaría. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la sociedad **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.**, identificada con NIT 860.052.585-1, a través de su representante legal la señora **BLANCA MYRIAM LOPEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 41.741.950, o quien haga sus veces, en la Calle 63 Sur # 80 – 22 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 27 días del mes de septiembre del 2017



JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: SDA-05-2007-2833 (5 Tomos)
Persona jurídica: SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A. – ESSO DELICIAS
Proyecto: Olga Lucia Moreno.
Revisó: Nataly Esperanza Ramírez
Resolución Declara Desistimiento tácito de una solicitud de permiso de vertimiento

Elaboró:

OLGA LUCIA MORENO PANTOJA	C.C: 52072260	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170968 DE 2017	FECHA EJECUCION:	28/07/2017
---------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO	C.C: 1116772317	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170502 DE 2017	FECHA EJECUCION:	27/09/2017
-----------------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

JHOAN FERNANDO VIDAL PATIÑO	C.C: 75093416	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	27/09/2017
-----------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 14 DEC 2017 (14) días del mes de Diciembre del año (2017), se notifica personalmente el contenido de Resolución 2627/2017 al señor (a) Andres Giovanni Diaz Vasquez en su calidad de Autorizado

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 11030573153 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO: Andres Diaz
Dirección: C. 63 sur # 80 - 27
Teléfono (s): 300 596 7001
QUIEN NOTIFICA: [Signature]



Bogotá, D.C., 14 de Diciembre de 2017

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad.

Ref.: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES

Por medio de la presente, yo Luis Alfonso López Cortes, identificado con C.C. 19.481.937 de Bogotá y en calidad de representante legal de la empresa **SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.** (identificada con NIT 860.052.985-1), autorizo al señor **Giovanny Díaz Vasquez** identificado con C.C. 1.030.573.163 de Bogotá para que se acredite ante cualquier trámite frente a esta entidad.

De antemano agradezco toda su colaboración.

Atentamente,


LUIS ALFONSO LOPEZ CORTES
C.C. 19.481.937 DE BOGOTA

Calle 63 Sur N. 80 No. 72 Bogotá Tel: 769 0183 e-mail: servicio@serviciosaltransporte.com.co

3802455
3886900



FECHA DE NACIMIENTO: 19-MA-1990

BOGOTÁ (CUNDI)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTADURA (M)

A+ GRUPO SANGUÍNEO

M SEXO

19-MA-1990 BOGOTÁ D.C. FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRO NACIONAL

INDICE DERECHO

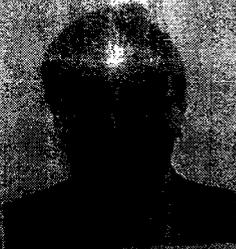
A 1500150-00396663-M-1039573153-20120806 008066639663 112013086

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

10.481.937

LOPEZ CORTES

LUIS ALONSO



22-JUN-1982

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA PESO SEXO

30-SEP-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

REGISTRACION NACIONAL





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 05517712390F81

14 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 08:17:11

R055177123

PAGINA: 1 de 4

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIOS AL TRANSPORTE S.A.
SIGLA : SERVITRANS
N.I.T. : 860052585-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00089921 DEL 7 DE JULIO DE 1977

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 42,469,821,890
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 63 SUR NO. 80-22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@busesblancos.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 63 SUR NO. 80-22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : contabilidad@busesblancos.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1633, NOTARIA 8A, BOGOTA, DEL 16 DE JUNIO DE 1.977, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 1.977, BAJO EL NO. 47421 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "SERVICIOS AL TRANSPORTE S. A." LA SOCIEDAD BIEN PODRA USAR LA SIGLA "SERVITRANS".-

Validez de Constancia del Poder Judicial de Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2246	29-IX-1979	20 BOGOTA	13-XI-1979-79366
828	24-IV-1980	20 BOGOTA	21-V-1980-74886
441	18-III-1983	20 BOGOTA	13-IV-1983-731168
1988	3-X-1983	20 BOGOTA	19-X-1983-140970
1381	16-VI-1984	20 BOGOTA	5-VII-1984-154366

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000705	2006/05/25	NOTARIA 65	2006/06/05	01059306
834	2010/05/10	NOTARIA 74	2010/05/18	01384203
822	2011/04/15	NOTARIA 74	2011/04/29	01474126

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA DIFUSION HASTA EL 25 DE MAYO DE 2056

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL, ES DECIR, MASIVO, COLECTIVO, INDIVIDUAL E INTEGRADO, EN LOS AMBITOS TERRESTRES, AEREO, MARITIMO, FLOVIAL, FERREO, CON RADIO DE ACCION URBANA, NACIONAL E INTERNACIONAL, ADEMÁS DE LA EXPLOTACION DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y AFINES, COMO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, INSUMOS, REPUESTOS ETC AL MAYOR Y DETAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA COMPANIA PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. PARTICIPAR EN SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS CON RADIO DE ACCION URBANA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 2. PARTICIPAR EN CUALQUIER ESQUEMA O PROYECTO DE MOVILIDAD DE PASAJEROS QUE ADOPTEN LOS PLANES MAESTROS DE MOVILIDAD ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. 3. PARTICIPAR EN PROCESOS DE INTEGRACION OPERACIONAL, TAPIFARIA E INSTITUCIONAL DETERMINADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE EN DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS O DE CUALQUIER OTRO ESQUEMA ADOPTADO DENTRO DE LOS PLANES MAESTROS DE MOVILIDAD DE PASAJEROS. 4. CREAR ESQUEMAS, MECANISMOS E INFRAESTRUCTURAS QUE PERMITAN CONTROLAR Y REDUCIR NIVELES DE CONTAMINACION AMBIENTAL TANTO DE FUENTES MOVILES PROPIAS COMO TERCEROS QUE EN VIRTUD DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN EL ESTE SERVICIO. 5. CREAR O ESTABLECER INFRAESTRUCTURAS O TALLERES DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS PROCESOS TECNICOS Y MECANICOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TANTO DE VEHICULOS PROPIOS COMO DE TERCEROS QUE EN VIRTUD DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN ESTE SERVICIO. 6. CREAR INFRAESTRUCTURAS ADECUADAS Y PROCESOS LOGISTICOS PARA REALIZAR CUSTODIA Y RESGUARDO TANTO DE VEHICULOS PROPIOS COMO DE TERCEROS QUE EN VIRTUD DEL OBJETO SOCIAL REQUIERAN ESTE SERVICIO. 7. DISTRIBUIR, COMPRAR, VENDER, FINANCIAR, PERMUTAR, IMPORTAR, USUFRUCTUAR, ADMINISTRAR, RECIBIR EN COMODATO, ANTICRESIS, ETC., TODA CLASE DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE EN CUALQUIERA DE SUS MODOS Y RADIOS DE OPERACION; 8. DISTRIBUIR, COMPRAR VENDER, PERMUTAR, IMPORTAR, LLANTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS, TODO TIPO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; 9. FABRICAR REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS, ADEMÁS MAQUINARIA O EQUIPOS INDUSTRIALES Y MANUFACTUREROS; 10. ESTABLECER ALMACENES DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA SU COMERCIALIZACION AL MAYOR Y DETAL. 10. ESTABLECER Y OPERAR ESTACIONES DE SERVICIO, PARQUEADEROS, GARAJES Y TERMINALES PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MULTIMODAL Y CARGA 11. PODRA IGUALMENTE LA SOCIEDAD, ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 05517712390F81

14 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 08:17:11

R055177123

PAGINA: 2 de 4

MUEBLES: 12. GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETC, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES; 13. TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑIAS EN PROCURA DEL BUEN MANEJO DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE LA SOCIEDAD; 14. FUSIONARSE CON OTRAS COMPAÑIAS DE OBJETO SOCIAL SIMILAR O CONEXO, INCORPORARSE EN ELLAS O ABSORBERLAS. 15. EL DISEÑO, OPERACION, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, COLECTIVO O INTEGRADO DE PASAJEROS A NIVEL URBANO, INTERMUNICIPAL, NACIONAL, INTERNACIONAL. 16. PARTICIPAR EN CALIDAD DE PROPONENTE INDIVIDUAL O COLECTIVO CONJUNTAMENTE CON PERSONAS NATURALES, EMPRESAS DE TRANSPORTE MASIVO, COLECTIVO, INDIVIDUAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, BAJO CUALQUIER FORMA LEGAL QUE SE CONVENGA, EN LICITACIONES, CONCURSOS, CONTRATOS, CONVOCATORIAS... ETC RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE SU EXPLOTACION. 17. REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MASIVO, COLECTIVO, INDIVIDUAL O INTERGADO. 18. CELEBRAR ACUERDOS, CONTRATOS DE PROMESA DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES DE OBJETO UNICO, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS CONTRATOS DE CONCESION, FIDUCIAS, SERVICIOS, CONSTITUIR PATRIMONIOS AUTONOMOS, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE, LOS CONTRATOS DE CONCESION DE TRANSPORTE MASIVO, COLECTIVO, INDIVIDUAL O INTEGRADO. 19. ADMINISTRAR MEDIANTE CONVENIO O CONTRATACION, RECAUDOS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE CUALQUIER MODALIDAD Y NIVEL DE SERVICIO. 20. TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON GARANTIA REALES O PERSONALES Y, EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS INDISPENSABLES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE DIRECTAMENTE TENGAN RELACION CON ESTE. 21. REALIZAR TODA OTRA ACTIVIDAD QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4731 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES)

OTRAS ACTIVIDADES:

4732 (COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)

5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$600,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,500,000.00

VALOR NOMINAL : \$400.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR 3591,337,200.00
NO. DE ACCIONES 1,478,343.00
VALOR NOMINAL 5400.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR 3591,337,200.00
NO. DE ACCIONES 1,478,343.00
VALOR NOMINAL 5400.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 037 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474128 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON LOPEZ FERNANDEZ JOSE VICENTE	C.C. 000000000006911
SEGUNDO RENGLON LOPEZ CORTES WILLIAM JAVIER	C.C. 000000079411503
TERCER RENGLON DELAGUILLO BENAVIDES ANTONIO	C.C. 000000017177563

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 037 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474128 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON LOPEZ CORTES OMAR FERNANDO	C.C. 000000079315000
SEGUNDO RENGLON LOPEZ CORTES GLORIA STELLA	C.C. 000000041792731
TERCER RENGLON LOPEZ CORTES JOSE VICENTE	C.C. 000000019257417

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: GOBIERNO Y ADMINISTRACION. EL GOBIERNO Y SU ADMINISTRACION ESTARAN A CARGO DEL GERENTE GENERAL O EL GERENTE ADMINISTRATIVO. EL GERENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTE, QUE LO REMPLAZARAN EN EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION, EN SU ORDEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 080 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01499880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL LOPEZ CORTES LUIS ALFONSO	C.C. 000000019481937
GERENTE ADMINISTRATIVO LOPEZ CORTES BLANCA MYRIAM	C.C. 000000041741950
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL LOPEZ FERNANDEZ JOSE VICENTE	C.C. 000000000006911
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL LOPEZ CORTES JOSE VICENTE	C.C. 000000019257417

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: GENERALES: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL CON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA; B) NOMBRAR,

PROMOVER SANCCIONAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA EXPRESAMENTE A OTRO ORGANO SOCIAL; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES, JUZGUEN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE DEL CASO; D) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A REALIZAR LOS FINES SOCIALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA EN CASO DE QUE DE ACUERDO CON LOS PRESENTES ESTATUTOS, NECESITE DE LA PREVIA AUTORIZACION DE DICHO ORGANO E) VELAR POR QUE TODAS LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CUMPLA CABAL I DAD CON SUS DEBERES; F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS SESTONES ORDINARIAS, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y SOBRE LAS INNOVACIONES QUE CONVenga INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES; G) EFECTUAR PERIODICAMENTE VISITAS DE CONTROL A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA; H) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION CUANDO SE RETIRE DEL CARGO; I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS QUE LO ORDENE, J) DELEGAR EN EL GERENTE ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, QUIEN PODRA ACTUAR CON TODAS LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL; ESPECIALES: AUTORIZAR ESPECIFICAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O QUIEN HAGA SUS VECES, LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD FUTURA CON OBJETO UNICO O PARTICIPAR BAJO CUALQUIER FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY COMO PROPONENTE INDIVIDUAL O COLECTIVO, CONJUNTAMENTE CON PERSONAS NATURALES U OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE MASIVO, COLECTIVO O INDIVIDUAL DE PASAJEROS O DE CUALQUIER NATRUALLEZA EN LA LICITACION PUBLICA TMSA LP0042009 DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO. O) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE EN LA LICITACION TMSA LP.0042009 COMPROMETA LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD DE MANERA SOLIDARIA E ILIMITADA, ASI MISMO OTORQUE LAS GARANTIAS QUE REQUIERA DICHO PROCESO O PARA QUE ACTUE EN CALIDAD DE DEUDOR CONJUNTO O SOLIDARIO ANTE TRANSMILENIO S.A., SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD O ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES OPERATIVAS, COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS... ETC QUE IMPLIQUE O SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PROCESO CONCESIONADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO, PUDIENDO POR ESTE HECHO GARANTIZAR OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS Y/O PIGNORAR ACTIVOS SOCIALES, SIN LIMITE DE CUANTIA, SEGUN EL LIBRE ALBEDRIO DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES. P) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE LAS DEMAS EMERESAS DE TRANSPORTE MASIVO, COLECTIVO, INDIVIDUAL Y/O TERCEROS NATURALES CON QUIENES CONVenga Y CONSTITUYA LA CONFORMACION DE LA PERSONA JURIDICA QUE PROPONGA U OFERTE ANTE TRANSMLENIO Y/O SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD LA LICITACION PUBLICA TMSA LP0042009 Q) POR MERITO DE LA LICITACION TMSA LP0042009

QUEDA AUTORIZADO Y FACULTADO EL REPRESENTANTE LEGAL O QUEIN HAGA SUS VECES, PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO NECESARIO PARA LA ESTRUCTURACION PLURAL DE LA PROPUESTA, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA DE PARTICIPACION ESCOGIDA, PUDIENDO SER UNA SOCIEDAD DE OBJETO UNICO, INCLUYENDO ESPECIAL PERO NO EXCLUSIVAMENTE UNA ACUERDO DE PARTICIPACION ENTRE QUIENES CONFORMEN LA PROPUESTA. R) EL REPRESENTANTE LEGAL O QUEIN HAGA SUS VECES, PODRA SUSCRIBIR ACUERDOS, CONTRATOS DE PROMESA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD, ACUERDOS DE UNION TEMPORAL, CONSORCIOS, O SEGUN EL CASO ACUERDOS PRIVADOS O DE ACCIONISTAS, CODIGOS DE BUEN GOBIERNO, CODIGOS DE ETICA O CUALQUIER OTRO NECESARIO Y/O CONVENIENTE PARA LA SUSCRIPCION DE LA PROPUESTA, EL CONTRATO DE CONSECION Y/O SU POSTERIOR EJECUCION. S) EL REPRESENTANTE LEGAL O QUEIN HAGA SUS VECES, PODRA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA CONFORMACION DE Y/O INCORPORACION DE LA FORMA DE PARTICIPACION ESCOGIDA POR EL PLURAL DE LOS CONVENIDOS, PUDIENDO SER ESTA UNA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA DE OBJETO UNICO, MEDIANTE LA QUE SE EFECTUARIA LA PROPUESTA A LA LICITACION TMSA-LP-004-2009. T) EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE CONSECION DE LA LICITACION TMSA-LP-004-2009, TAMBIEN PODRA SUSCRIBIR LAS GARANTIAS CONTRAGARANTIAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE INVERSION NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION STSA-LP-004-2009. V) EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O QUIEN HAGA SUS VECES QUEDA FACULTADO Y AUTORIZADO PARA QUE PRESENTE ANTE CUALQUIEIR AUTORIDAD QUE REQUIERA O TERCERO A QUIEN CONSIDERE CONVENIENTE TODA INFORMACION DE LA GESTION Y OPERACION DE LA SOCIEDAD, ESPECIAL PERO NO EXCLUSIVAMENTE LIBROS DE COMERCIO Y ESTADOS FINANCIEROS. PROHIBICIONES: EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES GENERALES Y ORDINARIAS A LA GERENCIA GENERAL LE QUEDA PROHIBIDO A) APLICAR LOS FONDOS SOCIALES DE LA EMPRESA A NEGOCIOS DISTINTOS DE LOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; 2) REALIZAR ACTOS O CELEBRAR CONTRATOS SIN LA DEBIDA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD CUANDO ASI LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; 3) LAS DE MAS RESTRICCIONES PREVISTAS O QUE LLEGUEN A CONSIGNARSE EN LAS LEYES O EN LOS ESTATUTOS SOCIALES. PARAGRAFO. LA SOCIEDAD NO QUEDARA OBLIGADA POR NEGOCIACIONES REALIZADAS POR EL GERENTE EN CONTRAVENCION CON LOS PRESENTES ESTATUTOS, SALVO QUE EXPRESAMENTE QUEDE FACULTADO PARA CASOS ESPECIFICOS. K) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 041 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01839563 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
A & W GONZALEZ S A S	N.I.T. 000009002980907
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02231944 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
FRISNEDA LARA LUCY IRLANDA	C.C. 000000052280717
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
FERRO RODRIGUEZ JUSTO	C.C. 000000074240648

CERTIFICA:



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 05517712390F81

14 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 08:17:11

R055177123

PAGINA: 4 de 4

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 7375 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.977, INSCRITA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.977 BAJO EL NUMERO 52200 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O-- TORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : ESSO DELICIAS

MATRICULA NO : 00885879 DE 11 DE AGOSTO DE 1998

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AUT SUR NO. 59A-50

TELEFONO : 7103497

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : delicias@busesblancos.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIOS AL TRANSPORTE SERVITRANS

MATRICULA NO : 00168334 DE 25 DE MARZO DE 1982

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 63 SUR NO. 20-22

TELEFONO : 7829688

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : contabilidad@busesblancos.com.co

NOMBRE : ESTACION DE SERVICIOS AL TRANSPORTE CIUDELA EL RECREO

MATRICULA NO : 01759771 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 73 SUR 94 A 95

TELEFONO : 7829688

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : servitrans@busesblancos.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE JUNIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PAFAS FISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1995.



LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14 de Diciembre 2017
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Juan Carlos Zenillo S
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 1013650084
3. No DEL CONTRATO: 20190936
4. FIRMA _____

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 02/01/2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Resolución No. 2627 - 2017

126PM04-PR49-F-2-V10.0